



# CENTRO DE CONCILIACIÓN y ARBITRAJE EMPRESARIAL



CÁMARA de COMERCIO  
de LA LIBERTAD

# NOSOTROS

El Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial (CCAE) de la Cámara de Comercio de La Libertad (CCLL) es **la institución con mayor experiencia en la administración de procesos de conciliación extrajudicial y arbitrajes en el norte del Perú**, fundado el 14 de enero de 2000, brindando también el servicio de Junta de Resolución de Disputas (JRD). Gracias a la Conciliación, el Arbitraje y la JRD, como medios alternativos al sistema judicial, el Estado, empresarios y ciudadanos en general, **pueden solucionar sus controversias de manera eficiente, célere, transparente y ética**.

## VENTAJAS

- Respaldo institucional de la Cámara de Comercio de La Libertad.
- Infraestructura y soporte tecnológico adecuado para la realización de audiencias y reuniones.
- Personal calificado para atender sus consultas y llevar a cabo los procesos de conciliación, arbitraje y junta de resolución de disputas.
- El Centro es autónomo y ejerce sus funciones de conformidad con la normativa y leyes correspondientes y sus respectivos reglamentos.
- Brindamos asesoría gratuita y personalizada a instituciones públicas y privadas relacionadas con nuestros servicios de conciliación, arbitraje y junta de resolución de disputas, así como a las materias que se resuelven en ellos. Ayudamos, entre otros aspectos, a redactar una correcta cláusula de solución de controversias.

## VALORES

Calidad - Independencia - Imparcialidad  
Celeridad - Confidencialidad

## OBJETIVO

Contribuimos a la solución de controversias mediante la institucionalización de la conciliación, el arbitraje, la junta de resolución de disputas y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos.

# ARBITRAJE

El arbitraje es un medio privado de solución de controversias, alternativo al sistema judicial, a través del cual terceros especialistas en la materia, designados por las partes, resuelven la disputa mediante la emisión de un laudo que es definitivo e inapelable.

## VENTAJAS

-  Una prestigiosa lista de árbitros, sujeta a actualización permanente.
-  Cuenta con reglamentos que brindan mayor regulación del procedimiento arbitral.
-  Soporte tecnológico en los procesos.
-  Accesibilidad de información sobre los gastos arbitrales.
-  Certificación de la Norma ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad, Certificación ISO 37001:2016 de gestión Antisoborno y Certificación de la Norma ISO 1400:2015 de Gestión de Medioambiente.

## CLÁUSULA ARBITRAL

- Para acceder al arbitraje de la Cámara de Comercio de La Libertad, las partes deben incluir una cláusula o convenio arbitral en sus contratos privados o públicos.
- La incorporación de la cláusula modelo a los contratos garantiza la aplicación de unas reglas eficientes al arbitraje, que están respaldadas por la experiencia institucional.
- "Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad". (\*)
- Puede consignar en su cláusula que el proceso será resuelto por un Tribunal Arbitral Unipersonal (árbitro único) o un Tribunal Arbitral Colegiado (tres árbitros).

### (\*) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

Quinta. - Cualquier referencia a las denominaciones "Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad", "Tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de La Libertad", "Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Trujillo", o similares contenida en un convenio arbitral o acto jurídico en general, se entiende hecha al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.



CENTRO DE CONCILIACIÓN  
y ARBITRAJE EMPRESARIAL



CÁMARA de COMERCIO  
de LA LIBERTAD

# CONCILIACIÓN

La conciliación extrajudicial es una manera rápida y económica de resolver los conflictos a través del diálogo, el conciliador facilita la comunicación entre las partes, lo que permite superar las diferencias y arribar a acuerdos que satisfacen a todos. Luego, se suscribe un Acta de Conciliación.

## VENTAJAS

-  Las partes deciden la solución al problema.
-  Disminuye el tiempo y los costos.
-  Es confidencial y reservada.
-  Evita procesos judiciales.
-  No requiere obligatoriamente la presencia de un abogado.
-  Certificación de la Norma ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad y Certificación de la Norma ISO 1400:2015 de Gestión de Medioambiente.

## ¿QUÉ SE PUEDE CONCILIAR?

- Desalojo.
- Pagos de deudas.
- Indemnizaciones.
- Pagos de arrendamiento.
- Otorgamiento de escritura.
- Obligación de dar, hacer y no hacer.
- División y partición de bienes.
- Incumplimiento de contrato.
- Pensión de alimentos.
- Materias en Contratación con el Estado.
- Otros derechos que se puedan negociar o disponer.

# JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Es un mecanismo de solución de controversias contemplado en la normativa de contrataciones del Estado, cuya finalidad es que las partes que intervienen en un contrato de obra logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

## VENTAJAS



Se constituye desde el inicio del contrato a través de una cláusula específica.



Al intervenir y actuar de manera temprana, no solo se encarga de resolver disputas, sino que también se orienta hacia su prevención.



Contribuye a minimizar las demoras en la ejecución de los proyectos y a evitar los sobrecostos.



Propicia la continuidad de las obras, evitando su paralización.



La nómina de adjudicadores está compuesta por expertos en la materia, sujetos a una constante actualización.





CENTRO DE CONCILIACION  
y ARBITRAJE EMPRESARIAL

## CONTÁCTANOS

- **Dirección:**

Jirón Junín N°454 - Centro Histórico Trujillo

- **Teléfonos y Whatsapp:**

Celular: 991 208 689 - 972 252 837

- **Correo:**

Consultas: conciliayarbitra@camaralalibertad.org.pe

- **LinkedIn:**

Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la CCLL

- **Facebook:**

Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la CCLL

